

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN AYSÉN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 898 /

COYHAIQUE, 17 JUN. 2013

**DESIGNA SUSTITUTO DE BENEFICIARIO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE CONFORMIDAD AL D.S. N° 255/2006 (V. y U.), TÍTULO II ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDA, COMITÉ LOS COYHAIQUINOS, CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN DEL MES DE JULIO 2012.**

**VISTOS:**

a) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a detener el proceso de obsolescencia de barrios y viviendas y la conveniencia de mejorar y/o ampliar las viviendas ya construidas;

b) El Acta de Calificación de Proyectos del 30.12.2011 del SERVIU Región de Aysén, que aprueba la nómina de los postulantes del programa Protección del Patrimonio Familiar; entre ellos el Comité Los Coyhaiquinos, de la comuna de Coyhaique;

c) La Resolución Exenta N° 7476 de fecha 12 de septiembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y destina Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a proyectos de Acondicionamiento Térmico de Vivienda en las regiones de Coquimbo, del Libertador Bernardo O'Higgins, Maule, Biobío, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, entre ellos el "Comité Los Coyhaiquinos", de la comuna de Coyhaique; con 10 beneficiarios;

d) El D.S. N° 255/2006 (V. y U.), Párrafo XVIII, artículo 40, que indica que en caso de fallecer un beneficiario de subsidio, se designará como sustituto, al cónyuge sobreviviente siempre que haya sido declarado por el causante, en la postulación;

e) El Certificado de Subsidio Habitacional del Comité Los Coyhaiquinos de 130 UF, de don **ELIZARDO SEGUNDO ROJAS VÁSQUEZ Q.E.P.D.**, Rut 3.913.054-8, beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, del Comité Los Coyhaiquinos, serie KM2 N° ST4-2012-237773, en el que figura como conyuge doña **EMA ILDA YOVANOVICK AGUILAR** Rut 7.608.256-1;

f) El Certificado de Defunción de Don **ELIZARDO SEGUNDO ROJAS VÁSQUEZ**, que se tiene a la vista;

g) La Resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

h) Las facultades y atribuciones que me confieren el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, y el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976;

i) El Decreto N° 74 (V. y U.) de fecha 29.12.2011, que me nombra en el cargo de Director del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1° **DESÍGNESE**, como sustituto de don **ELIZARDO SEGUNDO ROJAS VÁSQUEZ Q.E.P.D.**, beneficiario del Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006 (V. y U.), llamado Nacional 2012, selección del mes de julio, destinado al Acondicionamiento Térmico de Vivienda del Comité Los Coyhaiquinos a su cónyuge doña **EMA ILDA YOVANOVICK AGUILAR**, Rut 7.608.256-1; conforme a los vistos precedentes;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**

  
**NELSON QUINTEROS FUENTES**  
**INGENIERO CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE AYSÉN**

  
NQF/VML/COM  
TRANSCRIBIR A:  
- D.P.H.  
- DITEC  
- Depto. OO.HH.  
- Sec. PPPF.  
- Carpeta general.  
- Oficina de Partes.

